

## **Presentación del libro “EU Law of competition and trade in the pharmaceutical sector”**

**Martes 11 de febrero de 2020**

- Pablo Figueroa, coautor del libro y Socio de Derecho europeo y de la competencia de Garrido Abogados
- Alejandro Guerrero, coautor del libro y “Of counsel” de Gibson Dunn
- Sergio Sinovas, subdirector de industria y energía de la Dirección de Competencia de la CNMC

Es para mí un placer estar hoy en este acto de presentación del libro **EU LAW OF COMPETITION AND TRADE IN THE PHARMACEUTICAL SECTOR**, que han dirigido Pablo Figueroa y Alejandro Guerrero. Quiero transmitir a los dos, y a todos los que nos acompañáis, mi más cordial bienvenida.

Muchas gracias por haberme invitado a participar en esta presentación, y mi agradecimiento especialmente a Sergio Sinovas, subdirector de Industria y energía de la Dirección de Competencia de la CNMC, por su disponibilidad para participar en este acto.

Se trata de una obra importante, que proporciona un análisis sistemático de la normativa y de la práctica de la defensa de la competencia y de la política comercial de la UE en el ámbito del sector farmacéutico.

Así, el libro incluye análisis muy relevantes sobre la aplicación en el sector farmacéutico de los Artículos 101 y 102 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE), con especial referencia a las recientes investigaciones de “pay-for-delay” y a los problemas en torno al comercio paralelo, y se revisa el control comunitario de concentraciones entre compañías farmacéuticas y fabricantes de dispositivos médicos.

Por otra parte, dado que en el sector farmacéutico es muy importante la intersección de las normas de mercado interior, propiedad industrial y regulación sectorial, se incluyen capítulos específicos sobre estos temas.

Las diversas contribuciones del trabajo analizan la legislación y la jurisprudencia más reciente, así como los precedentes administrativos en este sector, tanto a nivel de la UE como nacional, incluidas ciertas jurisdicciones particularmente importantes, como Estados Unidos, China, el Reino Unido y España.

El libro contiene contribuciones de académicos, expertos de diversas autoridades de competencia (DGCOMP y CMA), así como de abogados y economistas que se dedican a la práctica privada, lo que proporciona un valioso enfoque multidisciplinar.

**“La protección de informantes, alertadores o denunciantes no admite demora”**

**Espacio Compliance CNMC. Organizado en colaboración con “Blueprint for Free Speech”**

**Madrid, 13 de febrero de 2020**

El resultado final es una obra notable por su alcance, ambición y calado. Aprovecho la oportunidad que me brinda esta presentación para subrayar que los temas que se abordan en este libro y, en general, todas las cuestiones que giran en torno a la aplicación de las normas de competencia al sector farmacéutico, son de enorme interés para la CNMC. Se trata de un ámbito que desde hace años constituye una de nuestras prioridades, tanto desde la óptica de la defensa de la competencia –control de concentraciones ex ante y actuación ex post en procedimientos sancionadores– como desde la perspectiva de la promoción de la competencia.

**Desde la perspectiva de la defensa de la competencia**, pueden ser relevante citar en primer lugar algunas **operaciones de concentración** recientes analizadas y autorizadas por la CNMC en el último año, en algunos casos con compromisos: por ejemplo, la compra de la cooperativa farmacéutica COFARTA por COFARES. O la adquisición por parte de BOSTON SCIENTIFIC del control exclusivo sobre BTG, empresa farmacéutica dedicada al desarrollo, fabricación y venta de productos farmacéuticos y equipos médicos para medicina intervencionista; el análisis de esta concentración requirió la coordinación de varias autoridades de competencia europeas y no europeas.

En segundo lugar, por lo que se refiere al **ámbito sancionador**, la CNMC ha llevado a cabo varias inspecciones el año pasado en el ámbito del sector farmacéutico, y actualmente se encuentran en instrucción dos expedientes sancionadores por posibles conductas anticompetitivas en los mercados de radiofármacos y anticonceptivos, respectivamente.

Por último, desde la perspectiva de **promoción de la competencia**, las implicaciones para el sector farmacéutico son muy variadas. Como saben, se trata de un sector muy regulado por diversos motivos de salud pública, fallos de mercado (todo lo que se refiere a patentes e innovación), impacto presupuestario y relevancia estratégica del sector para la economía.

Pues bien, esta regulación debe estar bien diseñada para garantizar el acceso a los tratamientos más adecuados, pero garantizando la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud, y sin introducir restricciones innecesarias o desproporcionadas a la competencia. El equilibrio entre todos estos objetivos no es sencillo.

Como quizá sepan, la CNMC ha informado positivamente sobre el Plan de fomento de genéricos del Ministerio de Sanidad, sobre el que hemos propuesto diversas recomendaciones para mejorar su efectividad. Se trata de un tema de gran trascendencia, puesto que los genéricos introducen competencia cuando el fármaco original pierde la patente y permiten generar grandes ahorros al sector público.

“La protección de informantes, alertadores o denunciantes no admite demora”

Espacio Compliance CNMC.Organizado en colaboración con “Blueprint for Free Speech”

Madrid, 13 de febrero de 2020

Por otra parte, la regulación de la distribución mayorista y minorista (las oficinas de farmacia) debe estar bien diseñada para no perjudicar el funcionamiento competitivo de los mercados a lo largo de la cadena. La CNMC se pronunció sobre la distribución minorista de medicamentos en España en un estudio publicado en 2015. En él se recomendaban distintas medidas para mejorar su funcionamiento, como eliminar las barreras de entrada al mercado impuestas por la normativa, las restricciones a la propiedad de las oficinas de farmacia, y otras restricciones que afectan a los horarios y a la publicidad de las oficinas de farmacia.

No quiero alargarme más. Les dejo con los otros participantes en esta presentación, no sin antes agradecerles de nuevo su presencia y su interés.

**“La protección de informantes, alertadores o denunciadores no admite demora”**

**Espacio Compliance CNMC. Organizado en colaboración con “Blueprint for Free Speech”**

**Madrid, 13 de febrero de 2020**